



NOTARIA VIGESIMA CUARTA
Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA: *TERCERA*

DE LA ESCRITURA DE: *PARTICION Y ADJUDICACION*

OTORGADA POR: *XIMENA LILIANA DEL CARMEN DEL RIO Y OTROS*

A FAVOR DE: *01 DE FEBRERO DEL 2012*

EL: *USD 24.925,00*

CUANTÍA: *08 DE FEBRERO DEL 2012*

Quito,a

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e mail: svaldivieso24@hotmail.com
QUITO-ECUADOR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PARTICION Y ADJUDICACION
QUE OTORGAN LOS SEÑORES
XIMENA LILIANA DEL CARMEN DEL RIO PALMA,
DIEGO ALFONSO AMENABAR DEL RIO Y
FELIPE SEBASTIAN AMENABAR DEL RIO
A FAVOR
DE SI MISMOS

CUANTIA: \$ 24.925,00 DI TRES COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito capital de la República del Ecuador, hoy día primero de febrero de dos mil doce, ante mi, el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, comparecen: la señora Ximena Liliana del Carmen del Río Palma y los señores Diego Alfonso Amenábar del Río y Felipe Sebastian Amenábar del Río debidamente representados todos ellos por su apoderado especial señor Licenciado Andrés Ponce Palacios, como consta del documento que se agrega.- Los comparecientes son de nacionalidad Chilena, mayores de edad, viuda y casados, en su orden, domiciliados en Santiago de Chile, República de Chile y quienes me expresa su libre y voluntario consentimiento para la celebración del presente contrato de partición que se estipula conforme a la minuta que me presentan y cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de partición y adjudicación de acciones, del



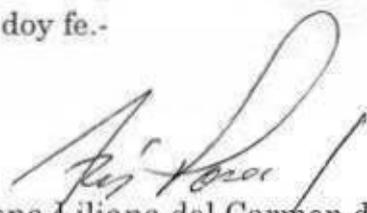
2

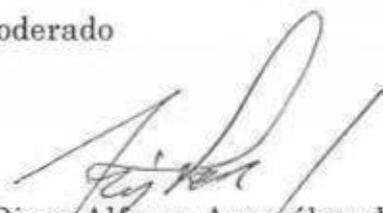
1 siguiente tenor: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Concurren a
2 la celebración del presente contrato la señora Ximena Liliana
3 del Carmen del Río Palma y los señores Diego Alfonso
4 Amenábar del Río y Felipe Sebastian Amenábar del Río,
5 debidamente representados por su mandatario Licenciado
6 Andrés Ponce Palacios, como consta del poder especial, que se
7 adjunta.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO**
8 **UNO.-** Los comparecientes son los únicos sucesores del señor
9 FELIPE AMENABAR TIRADO, quien falleció en Santiago de
10 Chile el día veinte de octubre de dos mil siete, en sus
11 calidades de cónyuge sobreviviente e hijos, del causante,
12 respectivamente.- **DOS PUNTO DOS.-** Los herederos del
13 causante antes nombrado obtuvieron la posesión efectiva de
14 los bienes hereditarios, mediante procedimiento Notarial,
15 otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito,
16 conforme consta de los documentos otorgados el dos de
17 febrero del año dos mil once, inscritos en el Registro de la
18 Propiedad de Quito, el dos de marzo del dos mil once.- **DOS**
19 **PUNTO TRES.-** Los sucesores del señor Felipe Amenábar
20 Tirado, antes nombrados obtuvieron los respectivos
21 Certificados Liberatorios del Impuesto a la Renta que grava
22 las Herencias, conforme consta de los dos certificados que se
23 agregan.- **DOS PUNTO CUATRO.-** Los herederos del señor
24 Felipe Amenábar Tirado obtuvieron en Chile la posesión
25 efectiva de los bienes del causante, como consta de la copia
26 certificada y autenticada que se acompaña.- Además dichos
27 sucesores del causante procedieron al reparto de los bienes
28 del causante a entera satisfacción de ellos, dejando pendiente

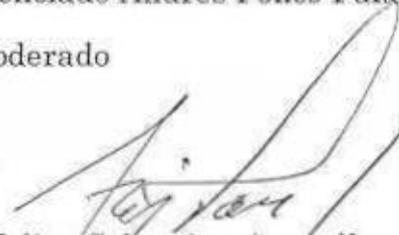
3

1 la adjudicación de los únicos activos que son materia de este
2 instrumento.- **DOS PUNTO CINCO.-** Los únicos bienes
3 sucesorios del causante en el Ecuador son veinticuatro mil
4 novecientos veinticinco acciones (24.925) ordinarias y
5 nominativas de un dólar de valor nominal cada una, de la
6 compañía Ecuatoriana MONTEAVENTINO INVESTMENT
7 S. A.- **TERCERA: PARTICION Y ADJUDICACIONES.-**
8 **TRES PUNTO UNO.-** Con los antecedentes que quedan
9 señalados, los comparecientes, de mutuo acuerdo y en base a
10 un acuerdo global acordado por ellos en su País de origen y
11 domicilio, esto es la República de Chile, convienen en
12 adjudicar la totalidad de las acciones de la compañía
13 MONTEAVENTINO INVESTMENT S. A., a favor del señor
14 DIEGO ALFONSO AMENABAR DEL RIO, toda vez que
15 como queda dicho con las adjudicaciones de los bienes del
16 causante en Chile, se compensó el valor que hoy se adjudica
17 al heredero antes nombrado.- **TRES PUNTO DOS.-**
18 Expresamente se deja constancia que la presente partición y
19 las adjudicación se realiza exactamente por las cuotas y
20 derechos que a cada uno de los copropietarios corresponde, sin
21 que existan compensaciones o refundiciones de ninguna
22 clase.- **TRES PUNTO TRES.-** Aclarase finalmente que las
23 acciones adjudicadas mediante este instrumento se hallan
24 libres de gravámenes y que se autoriza al señor Diego Alfonso
25 Amenábar Tirado obtener el registro de esta adjudicación en
26 la compañía emisora de las acciones adjudicadas.- **TRES**
27 **PUNTO CUATRO.-** Se agregan como documentos
28 habilitantes: a) Copia certificada de la posesión efectiva

1 referida anteriormente; b) los Certificados Liberatorios del
2 Impuesto a la Renta que grava las Herencias; c) La
3 documentación relativa a la posesión efectiva de los bienes
4 hereditarios obtenida en la República de Chile.- Usted, señor
5 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
6 para la plena validez del presente instrumento.- Firmado
7 Doctor Miguel Andrade Varea con matrícula profesional
8 número novecientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados
9 de Quito".- Hasta aquí la minuta que los otorgantes elevan a
10 escritura pública con todos los efectos legales.- Leída que le
11 fue a los comparecientes la escritura que antecede, se
12 ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto. De todo
13 lo cual doy fe.-

14
15 
16 p. Ximena Liliana del Carmen del Río Palma
17 Licenciado Andrés Ponce Palacios C.C. 170242890-3
18 Apoderado

19
20 
21 p. Diego Alfonso Amenábar del Río
22 Licenciado Andrés Ponce Palacios C.C. 170242890-3
23 Apoderado

24
25 
26 p. Felipe Sebastian Amenábar del Río
27 Licenciado Andrés Ponce Palacios C.C. 170242890-3
28 Apoderado


D. Sebastián Valdivia Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



5

PONCE PALACIOS ANDRES
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
02 JULIO 1948
009- 0223 04263
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1948



Andres Ponce Palacios

PONCE
INES PALACIOS
QUITO 10/06/2003
10/06/2015

0652171



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

149-0006
NUMERO

1702428903
CEDULA

PONCE PALACIOS ANDRES

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTON

NAYON

ZONA

PARROQUIA

AS

FJ PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad provista en el numeral 5 del Art. 10 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito.

01 FEB 2012

Sebastian Valdivieso Cueva

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



6

Se otorgó ante mi, el primero de febrero del dos mil doce; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Partición y Adjudicación otorgado por la señora Ximena Liliana del Carmen del Río Palma y Otros, debidamente sellada y firmada en Quito, a ocho de febrero del dos mil doce.- r.h.



Sebastián Valdovinoso Cordero
Dr. Sebastián Valdovinoso Cordero
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 0110763

FORMULARIO 108

IMPORTANTE! SIRVASE LEER

USO EXCLUSIVO DE LA DELEGACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0004

INSTRUCCIONES AL REVERSO PÁGS 1,00

101 - 102 - 103 - 104

105 - 106 - 107 - 108 - 109 - 110 - 111 - 112

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS			203	CUIDAD		
	7-346-792-E		HERNANDEZ DE LA HERRERA NICOLAS				SANTIAIGO		
204	PARROQUIA	205	CALLE PRINCIPAL	206	NÚMERO	207	INTERSECCIÓN	208	TELÉFONO
			LOS INFANES		1377				

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS			211	CUIDAD		
	1702422903		PEÑE BALBUENA RUBEN				QUITO		
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN	216	TELÉFONO
	EMBAYA		PADRE CARLOS		103				2895091

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)								
	170392121.1		HERNANDEZ FELIPE								
219	ESTADO CIVIL	220	Nº HEREDEROS	221	Nº LEGATARIOS	222	TESTAMENTO	223	Nº NOTARÍA	224	CANTÓN
	CASADO		2		1						
224	FECHA DE FALLECIMIENTO	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	226	NOTARÍA	227	CANTÓN				
	DOMINICA 20/10/2007		DOMINICA								
227	RUC (SUCECIÓN INDIVISA)	228	DENOMINACIÓN (SUCECIÓN INDIVISA)								

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	231	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS			232	CUIDAD		
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	237	TELÉFONO
238	ESTADO CIVIL	239	Nº DONATARIOS	240	Nº DONANTES	241	NOTARÍA	242	CANTÓN
242	FECHA DE ESCRITURA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO	244	NOTARÍA	245	CANTÓN		
	DOMINICA								

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	311	311
ANILLO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	312	312
VEHÍCULO	313	313	313
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	314	314	314
DINERO EN EFECTIVO	315	315	315
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	316	316	316
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	317	317	317
OTROS NO ESPECIFICADOS	318	318	318
		SUBTOTAL SUMA 311 AL 318	399
			6.194,97

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	421
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	422
TÍTULOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	423
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCECIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	424
DERECHOS DE ALBACEA	415	425
		SUBTOTAL SUMA 411 AL 415
		425

DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)

DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (30% * 40%)	437
DEDUCCIÓN POR PLUS VALOR (30% * 40%)	438

800 CÁLCULO DEL IMPUESTO

CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA	800 - 801 - 802	6.194,97
DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA REVERSO)	803	850
BASE IMPONIBLE 801-802	803	6.174,94
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO (DE ACORDO A LA TABLA REVERSO)	804	

900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

PAGO PREVIO	901	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902 - 903	
INTERÉS POR MORA	904	
MULTAS	905	241,60
TOTAL PAGADO	906 - 907 - 908	241,60

MEDIANTE CHEQUE DÉBITO BANCARIO EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO

MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO

909	Nº	910	Nº	911	Nº	912	Nº	913	Nº
909	USD	910	USD	911	USD	912	USD	913	USD

COPIA 2: CONTRIBUYENTE

IMPRESIÓN INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR TELF: 3975100 RUC: No. 1768027200001 RESOLUCIÓN No. NAC-006/03C-10-00706





DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

NO. 0110704

20

FORMULARIO 108
RESOLUCION N° 0004

INSTRUCCIONES AL REVERSO
IMPST.00

INSTRUCCIONES AL REVERSO

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	203	CUIDAD
204	PARROQUIA	205	CALLE PRINCIPAL	206	NÚMERO
207	INTERSECCIÓN	208	TELÉFONO		

IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)

209	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	211	CUIDAD
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO
215	INTERSECCIÓN	216	TELÉFONO		

IDENTIFICACION DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESION

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)		
219	ESTADO CIVIL	220	Nº HEREDEROS	221	Nº LEGATARIOS
222	TESTAMENTO	223	TESTAMENTO	224	TESTAMENTO
225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	226	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	227	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO

IDENTIFICACION DEL DONANTE Y DE LA DONACION

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	231	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	232	CUIDAD
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO
236	INTERSECCIÓN	237	TELÉFONO		
238	ESTADO CIVIL	239	Nº DONATARIOS	240	Nº DONANTES
241	FECHA DE DONACION	242	CÓDIGO TIPO DE ACTO	243	FECHA DE DONACION

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	301	301	301
ANILLO COMERCIAL TOTAL			
BENEFICIOS	312	322	332
VEHÍCULOS	313	323	333
BIENES DE HOGAR, OBRAS DE ARTES Y JÓYAS	314	324	334
DINERO EN EFECTIVO	315	325	335
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	316	326	336
ADICIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	317	327	337
OTROS NO ESPECIFICADOS	318	328	338
SUBTOTAL SUMAR 301 AL 338			399

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	421
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	422
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	423
DEJAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESION (EXCLUYE DEJAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	424
DERECHOS DE ALIBACIA	401	425
SUBTOTAL SUMAR 401 AL 425		

SELECCIONE LA DEDUCCION CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANOTE EL VALOR DE LA DEDUCCION NO UTILIZADA.

DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)

DEDUCCION POR GASTOS DE GUBERNACION (20% 40%)	497
DEDUCCION POR RIESGO PROPIEDAD (20% 40%)	498

800 CÁLCULO DEL IMPUESTO

CUOTA O PORCIÓN LEGADA	801	6.194,97
DEDUCCION LEGAL (VER TABLA REVERSO)	802	7850
BASE IMPONIBLE 801-802	803	6.124,48
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO (DE ACORDO A LA TABLA REVERSO)	804	

900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

PAGO PREVIO	901	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	
INTERES POR MOROSIDAD	903	
MULTAS	904	241,00
TOTAL PAGADO	905	241,00
906 USD		
907 USD		

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO

908	Nº	909	Nº	910	Nº	911	Nº
912	USD	913	USD	914	USD	915	USD

COPIA 2: CONTRIBUYENTE

IMPRESIÓN INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR TELF.: 2975100 RUC. No. 178900720001 RESOLUCIÓN No. NAC-008RCGC10-00706





REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez

PRIMERA

COPIA

Dirección: Av. Amazonas N22-131 e Ignacio de Veintimilla.
Edificio Espinosa. Planta Baja.

Telfs.: 2522-539 / 2540-423 / 0969062615

web: www.notaria11quito.com.ec

email: ajs@notaria11quito.com.ec

Quito - Ecuador

7074



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE LA
PARTICION Y ADJUDICACION**

QUE OTORGARON LOS SEÑORES

**XIMENA LILIANA DEL CARMEN DEL RIO PALMA,
DIEGO ALFONSO AMENABAR DEL RIO Y
FELIPE SEBASTIAN AMENABAR DEL RIO**

**A FAVOR
DE SI MISMOS**

**CUANTIA: INDETERMINADA
DI DOS COPIAS**

R.H.

En la ciudad de San Francisco de Quito capital de la República del Ecuador, hoy día trece de febrero de dos mil veinte, ante mí, abogada BRAYDETH ELIZABETH BOADA MENA, Notaria Décima Primera Suplente del cantón Quito, por licencia concedida a su titular doctora Ana Julia Solis Chávez, según acción de personal número 00369-dp17-2020-MS de veinte y siete de enero del dos mil veinte, expedido por el Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparecen: la señora Ximena Liliana del Carmen del Río Palma y los señores Diego Alfonso Amenábar del Río y

1 Felipe Sebastián Amenábar del Río, debidamente representados
2 todos ellos por su apoderado especial señor Licenciado Andrés
3 Ponce Palacios, como consta del documento que se agrega.- Los
4 comparecientes son de nacionalidad Chilena, mayores de edad,
5 viuda y casados, en su orden, domiciliados en Santiago de Chile,
6 República de Chile.- El representante de los comparecientes es
7 ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en la
8 Urbanización Jardín del Este UNO, calle Padre Carlos número
9 ciento seis, parroquia Cumbayá, del cantón Quito, titular de la
10 cédula de ciudadanía número ciento setenta, doscientos cuarenta y
11 dos, ochocientos noventa guión tres (170242890-3), teléfono
12 domiciliario veintiocho, noventa y cinco, seiscientos noventa y uno
13 (289-5691) y dirección electrónica aponcepa@yahoo.com y con su
14 autorización se ha procedido a verificar la información en el
15 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro, el
16 mismo que junto con la papeleta de votación, debidamente
17 certificados, se agreguen al presente instrumento como habilitantes
18 y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me
19 entrega cuyo tenor es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el
20 registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase hacer constar una
21 aclaratoria y rectificatoria de la escritura de partición y adjudicación
22 de acciones, del siguiente tenor: **PRIMERA: OTORGANTES.-**
23 Concurren a la celebración del presente contrato la señora Ximena
24 Liliana del Carmen del Río Palma y los señores Diego Alfonso
25 Amenábar del Río y Felipe Sebastián Amenábar del Río,
26 debidamente representados por su mandatario Licenciado Andrés
27 Ponce Palacios, como consta del poder especial, que se adjunta.-
28 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-**

PRIMERA
 QUITO - ECUADOR

1 Mediante escritura pública otorgada el primero de febrero de dos
 2 mil doce, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito,
 3 doctor Sebastián Valdivieso Cueva, los comparecientes procedieron
 4 a celebrar la partición y adjudicación de bienes que pertenecieron
 5 al señor Felipe Amenábar Tirado, quien falleció en Santiago de
 6 Chile el día veinte de octubre de dos mil siete y en sus calidades de
 7 cónyuge sobreviviente e hijos, del causante, respectivamente.- **DOS**
 8 **PUNTO DOS.-** Por un involuntario error, en la escritura referida en
 9 el numeral anterior se hizo constar que se adjudicaba al señor
 10 DIEGO ALFONSO AMENABAR DEL RIO, veinticuatro mil
 11 novecientos veinticinco acciones (24.925) de un dólar (US\$1.00)
 12 de valor cada una, de la compañía MONTEAVENTINO
 13 INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA, cuando en realidad lo
 14 que correspondía es adjudicarle DOSCIENTAS CUARENTA Y
 15 NUEVE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES
 16 (249.250) de DIEZ CENTAVOS de valor cada una (US\$ 0.10),
 17 toda vez que el valor nominal unitario de esas acciones es de diez
 18 centavos de dólar cada una, como consta de la certificación conferida
 19 por el Gerente General de dicha compañía, que se agrega.- Es decir
 20 el valor nominal adjudicado es exactamente el mismo y el error
 21 consiste en señalar que son menos acciones pero de mayor de valor
 22 cada una.- **TERCERA ACLARACION Y RECTIFICACION.-**
 23 Con los antecedentes señalados, se procede a aclarar y rectificar el
 24 error cometido en la referida escritura y declarar que al señor
 25 DIEGO ALFONSO AMENABAR DEL RIO, se le adjudicaron,
 26 como en verdad se le adjudican, DOSCIENTAS CUARENTA Y
 27 NUEVE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES
 28 (249.250) acciones, de DIEZ CENTAVOS de valor cada una (US\$

1 0.10) de la compañía MONTEAVENTINO INVESTMENT
2 SOCIEDAD ANONIMA.- Por lo demás los comparecientes
3 ratifican todas y cada de las restantes estipulaciones de la escritura
4 que se aclara y rectifica mediante la presente.- **CUARTA.-**
5 **HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes: a)
6 copia del mandato otorgado a favor del señor licenciado Andrés
7 Ponce Palacios; B) Una certificación otorgada por la compañía
8 MONTEAVENTINO INVESTMENT S.A., respecto al valor de las
9 acciones de la compañía; y c) Copia del documento de identidad del
10 MANDATARIO.- Usted, señora Notaria, se servirá agregar las
11 demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente
12 instrumento.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos
13 anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura
14 pública con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan en
15 todas y cada una de sus partes; minuta que está firmada por el
16 doctor Miguel Andrade Varea, portador de la matrícula profesional
17 número novecientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados de
18 Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron
19 los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que
20 les fue a los comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican y firman
21 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo
22 de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

23
24
25


26 p. Ximena Liliana del Carmen del Río Palma

27 Licenciado Andrés Ponce Palacios

28 Apoderado



C.C. 170242890-3



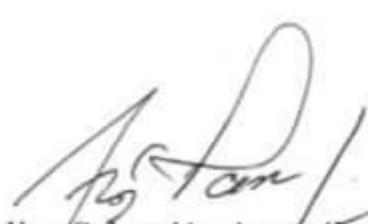
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


p. Diego Alfonso Amenábar del Río

Licenciado Andrés Ponce Palacios

C.C. 170242890-3

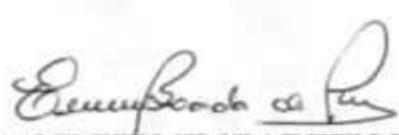
Apoderado


p. Felipe Sebastián Amenábar del Río

Licenciado Andrés Ponce Palacios

C.C. 170242890-3

Apoderado


ABG. BRAYDETH ELIZABETH BOADA MENA
NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
SUPLENTE



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1702428903

Nombres del ciudadano: PONCE PALACIOS ANDRES



Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE JULIO DE 1948



Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PINO ISABEL TERESA

Fecha de Matrimonio: 29 DE NOVIEMBRE DE 1985

Nombres del padre: PONCE LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PALACIOS INES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 204-302-38268



204-302-38268

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PRIMERA
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EXTRANJERÍA

No. 170242890-3

CITULIA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
NOMBE PALACIOS
SAGRES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZÁLEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1948-07-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ISABEL TERESA
PINO



INSTRUCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PONCE LAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PALACIOS INES

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO
2017-08-04

FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-08-04

V28890222



NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en -1- foja(s) útiles. Quito, a 13 FEB. 2020


Abg. Elizabeth Boada Méndez
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
SUPLENTE



Factura: 002-002-000053766



20201701024000209

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20201701024000209

NOTARIO OTORGANTE:	24 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	11 DE FEBRERO DEL 2020. (11-15)
COPIA DEL TESTIMONIO:	1
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
ANDRADE VAREA MIGUEL ANGEL EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700257056
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-01-2011
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20201701024000209

MATRIZ	
FECHA:	11 DE FEBRERO DEL 2020. (11-15)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
ANDRADE VAREA MIGUEL ANGEL EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700257056
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NUMERO DE PROTOCOLO:	

NO TARÍA
24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jacome Msc.

1114343

BOGADO
QUITO
1 2

Andrade & Salgado
ABOGADOS

Dr. Miguel Andrade Varea
Dr. Roberto Salgado Valdez
Dra. María Elena Andrade
Dr. Miguel Andrade Luna

Pinzón 511 y Av. Orellana,
Edif. Pinzón 4º piso
P.O. Box 17-07-9021,
Quito, Ecuador

527-750 / 543-201
551-439
Fax (593) 2 567-593
mandrade@andradeysalgado.com

Quito, 27 de enero del 2011

Señor Doctor

Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO
Ciudad.-

Estimado Doctor:

Sírvase incorporar a su protocolo los documentos que contienen: Escritura de Mandato para realizar trámites de Posesión Efectiva de Bienes de Dn. Felipe Amenábar Tirado que otorga la señora Ximena Liliana del Carmen del Río Palma y Otros, a favor del señor Andrés Ponce Palacios, ante el señor Notario Público No. 51, en Santiago, República de Chile, el 9 de octubre de 2010. Además de los documentos otorgados por el Servicio de Registro Civil e Identificación Chile. Se servirá concederme dos copias certificadas de cada documento.

Atentamente,

Dr. Miguel Andrade Varea
MATRICULA No. 974 C.A.P.

NOTARÍA
24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de María Rivas de Jasso Msc.

IVAN TAMARGO BARROS
Notario Público Titular
51° Notaría-Santiago
Avda. 11 Septiembre N° 2535 Providencia
FONO: 2333215-3330916-2327878
FAX: 2317927
E-mail: nestay@notariastamargo.cl

Ab.: N.E.A. 1114.147

REPERTORIO N°: 3.226/2010.-

MANDATO PARA REALIZAR TRAMITES DE POSESION EFECTIVA,
INSCRIPCION DE BIENES, PROTOCOLIZACION DE LAS
OPERACIONES PARTICIONALES DE LAS HERENCIAS Y VENTA DE
BIENES DE DON FELIPE AMENABAR TIRADO EN LA REPUBLICA DEL
ECUADOR

"DE"

DEL RIO PALMA, XIMENA LILIANA DEL CARMEN Y OTROS

"A"

PONCE PALACIOS, ANDRES

§§§§§§§§§§§§§§§§

EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a nueve de Octubre del año dos mil diez, ante mi; IVAN TAMARGO BARROS, Abogado, Notario Público Titular de la Quincuagésima Primera Notaría de Santiago, con Oficio en Avenida Once de Septiembre número dos mil seiscientos treinta y cinco, comuna de Providencia, Santiago, comparecen: Doña XIMENA LILIANA DEL CARMEN DEL RIO PALMA, Chilena, Dueña de Casa, Viuda, Cédula Nacional de Identidad y RUT número tres millones cuatrocientos seis mil trescientos veintisiete guión tres, domiciliada en ésta ciudad, calle Hernando de Aguirre número cuatrocientos noventa y seis, Departamento ciento uno A, Comuna de Providencia, Santiago, Región Metropolitana; don DIEGO ALFONSO AMENABAR DEL RIO



Chileno, Psicólogo, Casado, Cédula nacional de Identidad y RUT número siete millones trescientos cuarenta y seis mil setecientos noventa y dos guión seis, domiciliado en ésta ciudad, calle Los Fresnos número mil trescientos setenta y siete, Casa treinta, Comuna de Huechuraba, Santiago, Región Metropolitana, y; don **FELIPE SEBASTIAN AMENABAR DEL RIO**, Chileno, Ingeniero Comercial, Casado, Cédula Nacional de Identidad y RUT número siete millones trescientos cuarenta y seis mil setecientos noventa y tres guión cuatro, domiciliado en ésta ciudad, calle Hernando de Aguirre número cuatrocientos noventa y seis, Departamento ciento uno A, Comuna de Providencia, Santiago, Región Metropolitana, los comparecientes todos mayores de edad, que acreditan sus identidades con sus cédulas respectiva, y exponen: Los comparecientes son los únicos herederos de los Bienes quedados al fallecimiento de don **FELIPE AMENABAR TIRADO**, RUT número cuatro millones ciento setenta y seis mil trescientos ochenta guión nueve, según certificado de posesión efectiva Folio número cero cero cero uno dos ocho ocho seis siete, número de inscripción treinta mil cuatrocientos cincuenta y uno, y en esta calidad vienen en conferir poder a don **ANDRES PONCE PALACIOS**, Cédula de Ciudadanía número uno siete cero dos cuatro dos ocho nueve ceo tres, estado civil casado, jubilado y domiciliado en Quito-Ecuador, para que en sus nombres y representación, proceda a solicitar, tramitar y obtener hasta la conclusión definitiva la Posesión Efectiva de las herencias, apertura de testamentos, si los hubiere intestadas de los bienes quedados al fallecimiento de don **FELIPE AMENABAR TIRADO**, en la República del ECUADOR, en relación a los derechos que le corresponden o le puedan corresponder en dicha herencia ya que doña **XIMENA LILIANA DEL CAMREN DEL RIO PALMA**, don **DIEGO ALFONSO AMENABAR DEL RIO**, y don **FELIPE SEBASTIAN AMENABAR DEL RIO**, son sus únicos herederos. Al efecto le otorgan

NOTARÍA
24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome Msc.

IVAN TAMARGO BARROS
Notario Público Titular
51° Notaría-Santiago
Avenida 11 Septiembre N° 2030 Providencia
FONO: 2333215-3330916-2327878
FAX: 2317927
E-mail: nestay@notariatamargo.cl

114.145
AN: NEA

poder para que el Mandatario pueda concurrir a la facción del inventario, proponer el cálculo de impuesto de herencia, solicitar las inscripciones legales y hacer todas las demás gestiones conducentes a tales fines. Además queda facultado para promover y proceder a la partición de la herencia, ya sean que se efectúe por juicio de compromiso o por escritura pública de común acuerdo; podrá además proceder a adjudicación de los bienes, que se señalan en el inventario, tome parte en todos los acuerdos y decisiones relativos a la distribución y repartición de los bienes hereditarios, adjudicación y demás actos que sean necesarios, aceptar adjudicaciones de lotes, solicitar subdivisiones. En general, el mandatario podrá ejercer todas las facultades que tendrían los mandantes, si estuvieren presentes en la herencia referida. Podrá asimismo extender protocolizaciones, inscripciones, y proceda a extender las escrituras a fin de que todos los bienes que hayan quedado a don FELIPE AMENABAR TIRADO, poseen a sus herederos los poderdantes, además le otorgan poder al mandatario, para que los represente en todos los asuntos, juicios y negocios de cualquier clase y naturaleza que sean y que actualmente tengan pendientes o le ocurran en lo sucesivo ante cualquier autoridad o corporación ya sea civil, judicial o administrativa.- Facultan al mandatario para que en el desempeño de su cometido practique cuantas diligencias sean necesarias y en general, para que compre, venda, permute, de y tome en arrendamiento y administración, ceda, transfiera toda clase de bienes y especiales para percibir de las instituciones financieras y bancarias o de cualquier otra institución, las sumas, bonos, valores que corresponda a los mandantes provenientes de cualquier clase de depósito, valores hipotecarios reajustables o cualquier otro valor que exista o existiese en el futuro; tramitar ante el Banco Central y demás autoridades bancarias, percibir todo cuanto se le adeude actualmente o se le adeudare en el futuro.



REG. PRIMERA
QUITO - ECUADOR

comparecientes por cualquier motivo o título que actualmente tengan pendiente o le ocurra en lo sucesivo de cualquier clase y naturaleza que sean y en los que los mandantes sean dueños o tengan interés, representación o parte; otorgar recibos y cancelaciones totales o parciales, retirar valores en custodia, en garantía, en cobranza o en cualquier otra forma, retirar acciones, bonos y otros valores, cobrar sus dividendos, crias y reajustes, ceder créditos y aceptar cesiones, contratar seguros, anticresis; constituir, prorrogar, modificar, disolver, y liquidar toda clase de sociedades, asociaciones y comunidades, asistir a juntas con voz y voto; para que pactar indivisión, para que estipule en cada contrato que celebre los precios, plazos y condiciones que estime convenientes, para modificar, desahuciar, anular, rescindir, resolver y terminar, dar por terminados los contratos que celebre a nombre de los comparecientes o que éstos ya hayan celebrado, para novar, retirar y compensar obligaciones; para que exija rendición de cuentas, para que acepte o rechace herencias con o sin beneficios de inventarios; para que concorra a todos los actos que requiera la partición de ella; para pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes; para concurrir y aceptar estimación de perjuicios, recibir correspondencia aún certificada, giros y encomiendas postales; cobrar y percibir cuanto a los mandantes se ele adeude o adeudare por cualquier razón o título y otorgue recibos y cancelaciones; para que delegue este poder y confiera mandatos y delegaciones, reasumiendo cuantas veces quiera su mandato; otorgar rectificaciones; firmar todas las escrituras, instrumentos, escritos y documentos que nazcan del ejercicio de este mandato; para que se constituya agente oficiosos si lo estimare necesario; oponga posiciones, transija, pida declaraciones de quiebra, celebre acuerdos y convenios de todo género, someta los asuntos y los juicios a la decisión de jueces árbitros y otorgue a éstos facultades de arbitradores y los nombres, prorrogue jurisdicción.

NOTARÍA
24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

IVAN TAMARGO BARROS

Notario Público Titular

51° Notaría-Santiago

Avda. 11 Septiembre N° 2635 Providencia

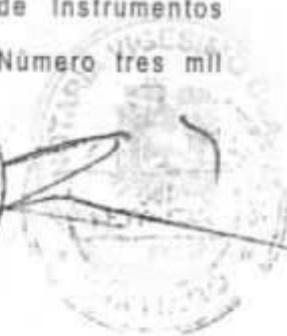
FONO: 2333215-3330916-2327678

FAX: 2317927

E-mail: nestay@notariatamargo.cl

11446
Atn.: N.E.A.

nombre síndicos, depositarios, tasadores, liquidadores, peritos y demás funcionarios que fuesen precisos, apele, tache, entable y renuncie a toda clase de recursos legales, los represente en tercerías, reclame impuncias y entable recusaciones; para representar a los mandantes ante cualquier persona natural o jurídica, autoridades administrativas, fiscales, semifiscales, en el ejercicio de los derechos que ante ellos corresponda. En el orden judicial el mandatario tendrá las facultades de ambos incisos del artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil, el mandatario podrá presentar declaraciones bajo juramento o sin él; desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, previo emplazamiento personal de los mandantes, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, aprobar convenios y percibir; otorgar mandatos generales, o especiales en que podrian hacerlo los mandantes y delegar el presente poder en todo o parte, facultando al delegatario para delegar a su vez, pudiendo revocar esos mandato y delegaciones. En suma, lo facultan para que practique todos los actos judiciales y extrajudiciales necesarios y aún aquellos para los cuales la ley exige mandato especial. Finalmente le confieren al mandatario cuantas facultades expresas requieran las leyes, tantas cuentas pudiera tener los otorgantes si estuvieran personalmente presentes, sin limitación alguna incluso poder contestar nuevas demandas, previo emplazamiento judicial de los manantes. La actuación personal de los mandantes no revocará por si sola el presente poder. La presente escritura se basó en minuta traída por las partes y entregada a ésta Notaría para su confección. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes ya individualizados en la comparecencia, junto al Notario que autoriza.- Anotado en el Repertorio de Instrumentos Públicos y Protocolizaciones de esta fecha con el Número tres mil



doscientos veintiséis/dos mil diez.- Se da copia de la presente escritura en papel competente.- DOY FE. *[Signature]*

FCM
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

XIMENA LILIANA DEL CARMEN DEL RIO PALMA
C.N.I. y RUT N°: 3.406.327-3

Ximena del Rio
[Signature]

DIEGO ALFONSO AMENABAR DEL RIO
C.N.I. y RUT N°: 7.346.792-6

[Signature]

FELIPE SEBASTIAN AMENABAR DEL RIO
C.N.I. y RUT N°: 7.346.793-4

Legalizada en el Ministerio
de Relaciones Exteriores de Chile
del Sr. *[Signature]*
ARMANDO PARRA CASTILLO
Oficial de Legalizaciones
27 OCT 2010

51°
NOTARIA
SANTIAGO

50
CORAN

CONSEJO DEL ECUADOR
Santiago - Chile
Autenticación N°: 1767/10
El presente escrito, con la firma que precede
al respecto, consta de 03 ejemplares
de los cuales el objeto
[Signature]
Partida arrend. 11.7
Derechos cob. 50
Santiago, 27 Oct 2010
[Signature]

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
DOY FE - SANTIAGO 27 OCT. 2010

El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don V. Fariña
Santiago 27 OCT 2010
VICTORIA GOMEZ LAGOS
Oficial Subordinada de Legalizaciones

51°
NOTARIA
SANTIAGO
NOTARIA
24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de María Rivadeneira Ibarra M...

TERCERA VIGESIMAS CUARTA DEL CAN
...
TEES
27 ENE 2011
[Signature]

PRIMERA
QUITO - GUAYAS

JOEL ARCHIVO GENERAL
SERVICIO REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
CERTIFICA LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DE
07895 27.10.10
MINISTERIO DE AGRICULTURA PESQUERIA Y ALIMENTACION
FISCAL DE LEGALIZACIONES

El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don Armando Parra
Santiago 27 OCT 2010
VICTORIA GOMEZ LAGOS
Oficial Subrogante de Legalizaciones

Legalizado en el Ministerio
de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor Armando Parra
ARMANDO PARRA CASTILLO
Oficial de Legalizaciones
27 OCT 2010

LA JUNTA DEL PUEBLO
Don Armando Parra
Acta No. 389/10
El presente acta se firmo en la ciudad de Quito
a las 15 horas del día 27 de Octubre del año 2010
a Parra
Partida atomica No. 152
El presente acta se firmo en la ciudad de Quito
Santiago, 27 Oct 2010
L. B. ...
Dra. FLORENCIA VALDIVIA



27 ENE 2011
Dra. FLORENCIA VALDIVIA

NOTARÍA
24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACION
CHILE



Nro 257.849.838

CERTIFICADO DE MATRIMONIO
Uso exclusivo para ASIGNACION FAMILIAR

Circunscripción : LAS CONDES
 No. inscripción : 146 Registro : Año : 1964
 Nombre del Marido : FELIPE AMENABAR TIRADO
 R.U.N. : 4.176.380-9
 Fecha nacimiento : 11 Septiembre 1941
 Nombre de la Mujer : XIMENA LILIANA DEL CARMEN DEL RIO PALMA
 R.U.N. : 3.406.327-3
 Fecha nacimiento : 21 Julio 1938
 FECHA CELEBRACION : 23 Marzo 1964 A LAS 09:40 HORAS.

--- En el acto del matrimonio los contrayentes pactaron separación total de bienes.

FECHA EMISION: 15 Mayo 2010, 10:16.

IMPUESTO PAGADO - VALDR : \$ 290
 DISTRITO : HUECHURABA
 REGION : METROPOLITANA

1916612 RUN : 4176380-9 W9GR1D



REPUBLICA DEL ECUADOR
SERVICIO REGISTRAL Y IDENTIFICACION
CERTIFICA LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DE
DON Armando Parra
07894 27.10.10
IMPUESTO M. ANTONIA ESCOBAR ALVAREZ
PAGADO OFICIAL DE LEGALIZACIONES

El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don Armando Parra
Santiago 27 OCT 2010
VICTORIA GOMEZ LAGOS
Oficial Subrogante de Legalizaciones

Legalizada en el Ministerio
de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del señor Armando Parra
ARMANDO PARRA CASTILLO
Oficial de Legalizaciones
27 OCT 2010
Derechos de Legalizacion
Santiago

388/10
A Paris
N-2
27 Oct 2010
L. Parra



NOTARIA VICARIA CUARTO DEL CANTÓN QUITO
Art. 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial
antecedente es igual al documento presentado con un
Quito 27 ENE 2011
Dr. SEBASTIAN VALDERRAMA
[Signature]

NOTARÍA
24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACION
CHILE



No 257.849.841

CERTIFICADO DE NACIMIENTO
Uso exclusivo para ASIGNACION FAMILIAR

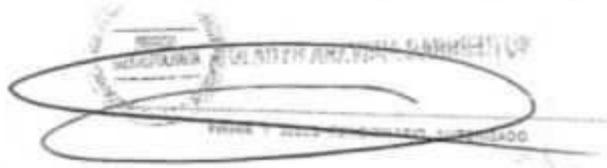
Circunscripción : MONEDA
 No. inscripción : 3.396 Registro : Año : 1938
 Nombre inscrito : XIMENA LILIANA DEL CARMEN DEL RIO PALMA
 C.I.B. : 3.406.327-3
 Fecha nacimiento : 21 Julio 1938
 Sexo : Femenino
 Nombre del padre : JULIO ALBERTO DEL RIO
 Nombre de la madre : LIDIA PALMA DE DEL RIO

* PARA SER PRESENTADO EN INSTITUCIONES PREVISIONALES *

FECHA EMISION: 15 Mayo 2010, 10:17.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 290
Pagado en: HUECHURABA
MUNICIPALIDAD : METROPOLITANA

1715612 RUN : 3406327-3 FBZDJ?



PRIMERA
QUITO - ECUADOR

JEFEL... GENERAL
SERVICIO REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
CERTIFICA LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DE
DON 6. ANABE
07591 27.10.10
IMPUESTO ANTONIETA ESCOBAR ALVAREZ
PAGADO

El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don ANABE
Santiago 27 OCT 2010
VICTORIA GOMEZ LAGOS
Oficial Subrogante de Legalizaciones

ARMANDO PARRA CAS
Oficial de Legalizaciones
27 OCT 2010

CONSULADO DEL ECUADOR
Santiago - Chile
Autenticación No. 385/10
El presente certifica que la firma...
de ANABE
Partida Generica N-2
Derechos... 10 =
Santiago, 27 Oct 2010



EL CALDERON QUROS HERRERA
Agente Consular

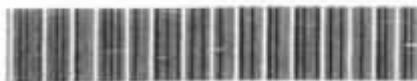
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad otorgada en el numeral 5 de
Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
entrego es igual al documento y suscribe ante mi-

Quito, 27 ENE 2011
Dr. SEBASTIAN VALDIVIAO GARCIA

NOTARIA
24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

004850

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACION
CHILE



Nro 257.849.840

CERTIFICADO DE NACIMIENTO
Uso exclusivo para ASIGNACION FAMILIAR

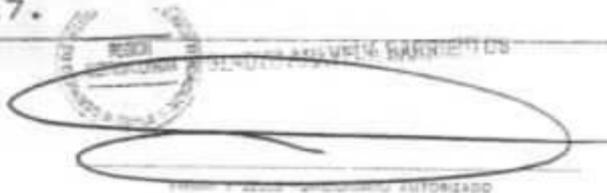
Circunscripción : RECOLETA
 Nro. inscripción : 637 Registro : Año : 1967
 Nombre inscrito : DIEGO ALFONSO AMENABAR DEL RIO
 R.U.N. : 7.346.792-6
 Fecha nacimiento : 9 Marzo 1967
 Sexo : Masculino
 Nombre del padre : FELIPE AMENABAR TIRADO
 R.U.N. del padre : 4.176.380-9
 Nombre de la madre : XIMENA LILIANA DEL CARMEN DEL RIO PALMA

* PARA SER PRESENTADO EN INSTITUCIONES PREVISIONALES *

FECHA EMISION: 15 Mayo 2010, 10:17.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 290
Impreso en: HUECHURABA
REGION : METROPOLITANA

1616612 RUN : 7346792-6 +213QH



FC
FUMES
AUTO...

JEF. ARCHIVO GENERAL
SERVICIO REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
CERTIFICA LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DE
DON Armando
07892 27.10.10
MINISTERIO M. INTERIA FISCALIA ALFARER
FACAO ESPECIALIZACIONALES

El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don Armando
Santiago 27 OCT 2010
VICTORIA GOMEZ LAGOS
Oficial Subrogante de Legalizaciones

CONSULADO DEL ECUADOR
Santiago - Chile
Autenticación N°: 386/10
El suscrito certifica que la firma que antecede
es autenticamente la del suscrito en las
circunstancias al año.
Armando
ARMANDO BARRAL CASTI
Oficial de Legalizaciones
27 OCT 2010
Partida arancelaria: 15-7
Derechos consular: USD 150
Santiago, 27 Oct 2010



L. O. ...

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi-
quis. 27 ENERO 2011

Valdivia
DR. GRACIANA VALDIVIA GARCIA
NOTARIA

NOTARIA
24
DEL CANTON QUITO
Dra. Elor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

PRIMER
QUITO

JEF. ARCHIVO GENERAL
SERVICIO REGISTRAL Y DE IDENTIFICACION
CERTIFICA LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DE
DON Antonio Seco
07893 27.10.10
IMPUESTO (A ANTONIO SECOS ALVAREZ)
PAGADO
DE REALIZACION

El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don Antonio Seco
Santiago 27 OCT 2010
VICTORIA GOMEZ LAGOS
Oficial Subrogante de Legalizaciones

Consulado General de Chile
Santiago - Chile
Legalización N° 387/10
El presente certifica con la firma que antecede
de Antonio Seco, al cual se le han otorgado sus
calificaciones de Chileno
ARMANDO PARRA CASTILLO
Oficial de Legalizaciones
27 OCT 2010
Partida arancelaria: A-7
Derechos cobrados US \$: 10
Santiago, 27 Oct 2010
Carlos Hevia
Consul General



El presente certifica con la firma que antecede
de Antonio Seco, al cual se le han otorgado sus
calificaciones de Chileno
27 ENS 2011

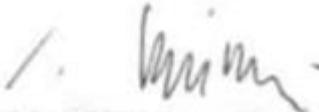
El Consulado General de Chile en Quito
TIAN VALDIVIAO

NOTARÍA
24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome Msc.

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Miguel Andrade Varea, con matrícula profesional número novecientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (09) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, la copia certificada de la escritura de Mandato para realizar trámites de Posesión Efectiva, Inscripción de Bienes, Protocolización de las Operaciones Particionales de las Herencias y Venta de Bienes de Don Felipe Amenabar Tirado, otorgado por XIMENA LILIANA DEL CARMEN DEL RIO PALMA, DIEGO ALFONSO AMENABAR DEL RIO y FELIPE SEBASTIAN AMENABAR DEL RIO, a favor de ANDRES PONCE PALACIOS; y copias certificadas de CERTIFICADO DE DEFUNCION, DE MATRIMONIO y de NACIMIENTO, en Quito, a veintisiete de enero de dos mil once.-

14.


Sebastián Palacios
NOTARIO VIGESIMO CUARTA
QUITO



PRIMERA
QUITO - 2014

RAZÓN: SE OTORGO EN ESTA NOTARIA Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE MANDATO OTORGADO POR XIMENA LILIANA DEL CARMEN DEL RIO PALMA, Y OTROS A FAVOR DE ANDRES PONCE PALACIOS.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE.- LQ.

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME.
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN: REVISADO LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA HASTA LA PRESENTE FECHA NO SE HA MARGINADO REVOCATORIA ALGUNA EN LA PROTOCOLIZACION DE MANDATO OTORGADO POR XIMENA LILIANA DEL CARMEN DEL RIO PALMA, Y OTROS A FAVOR DE ANDRES PONCE PALACIOS.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE.- LQ.

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



MONTEAVENTINO INVESTMENT S. A.



CERTIFICADO

Por medio de la presente, en mi calidad de Gerente General de la compañía Monteaventino Investment S.A., certifico que con fecha 3 de agosto de 2009, se realizó una disminución de capital de lo compañía y se fijó el valor de las acciones en US\$ 0,10 centavos de valor cada una.

De igual manera certifico que el señor Felipe Amenabar Tirado al momento de su fallecimiento era titular de 249.250 acciones de US\$ 0,10 centavos de valor cada una, de la compañía Monteaventino Investment. S.A.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Andrade Luna', is written over the typed name.

Miguel Andrade Luna
Gerente General
Monteaventino Investment S.A.



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís
NOTARIA



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN OTORGADO POR XIMENA LILIANA DEL CARMEN DEL RIO PALMA, DIEGO ALFONSO AMENABAR DEL RIO Y FELIPE SEBASTIAN AMENABAR DEL RIO, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.- r.h.

ABG. BRAYDETH ELIZABETH BOADA MENA

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

SUPLENTE



Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís

NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO - ECUADOR

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

Dra. Ana Julia Solís

